

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

Gaceta Oficial, jueves 21 de noviembre de 1985

Nº 28.437

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº 160 de 24 de septiembre de 1985, por la cual se fijan unos precios de las tierras estatales.

Resolución D.N. 174 de 7 de octubre de 1985, por la cual se da una autorización.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 160 D.N.  
Santiago, 24 de septiembre de 1985  
El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales.

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DN-070 de 6 de mayo de 1981, se estableció precio para la titulación a las tierras estatales baldías, y patrimoniales que componen el territorio nacional.

Que en reciente gira realizada por esta Dirección Nacional la Provincia del Darién, los productores agropecuarios solicitaron que se rebajará el precio para la adjudicación de las tierras colindantes con la Carretera Interamericana.

Considera esta Dirección Nacional que en vista de que la Carretera Interamericana no está pavimentada en esa apartada región y que la mayoría de sus ocupantes son pequeños productores que tienen como única fuente de ingreso la parcela que ocupan, procede la reconsideración solicitada.

Que esta Dirección Nacional en base a las consideraciones antes expuestas, al artículo 114 del Código Agrario y la Ley 12 del 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto No. 35 del 6 de febrero de 1969.

##### RESUELVE:

PRIMERO: Fijar los siguientes precios

para la adjudicación de las tierras estatales agrícolas adjudicables a 50 metros del eje de la Carretera Interamericana desde la Quebrada Guayabo, paralela al Río Wacucú en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, hasta el poblado de Yaviza en la Provincia del Darién, así:

Primeros 50 hectáreas - B.30.00 por ciento

De 51 a 100 hectáreas - B.60.00 por ciento

De 101 a 200 hectáreas - B.90.00 por ciento

SEGUNDO: Las adjudicaciones en esta área quedan sujeta a lo que establece el Decreto No. 5-a de 23 de abril de 1982.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

##### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. HORACIO RODRIGUEZ ORTIZ  
Director Nacional

NILVIA GARCIA DE QUINTERO  
Secretaria Ad-Hoc.

##### RESOLUCION No. D.N. 174

Santiago, 7 de octubre de 1985.

El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

Que la finca No. 6337, inscrita al tomo 625, del folio 438, destinada para patrimonio familiar, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que el Departamento de Análisis y Avalúos de esta Dirección Nacional, realizó los estudios de fijación de precios para la adjudicación de tierras comprendidas dentro del citado inmueble.

Que esta Dirección Nacional en base a las consideraciones antes expuestas, al artículo 114 del Código Agrario en concordancia con el artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969 y la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973.

##### RESUELVE:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios para la adjudicación de terrenos segregados de la finca No. 6337, folio 438, tomo 625, así:

Hasta 5.0 Hás B. 20.00 por ciento  
de 5.0001 a 10 Hás B. 30.00 por ciento  
de 10.0001 a 20 Hás B. 40.00 por ciento  
de 20.0001 a 50 Hás B. 50.00 por ciento,  
de 50.0001 a 100 Hás 60.00 por ciento  
más de 100 Hás 70.00 por ciento.

SEGUNDO: Para establecer el precio de venta de las tierras, se tomará en cuenta la cantidad de hectáreas tituladas o en trámites que posea el peticionario.

TERCERO: Esta Resolución comenzará

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
**Subdirectora**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo.  
**Todo pago adelantado**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

a regir a partir de la fecha.  
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.  
ING. HORACIO RODRIGUEZ ORTIZ.  
DIRECTOR NACIONAL.

NILVIA GARCIA DE QUINTERO  
Secretaria Ad-Hoc.  
adeb.

## VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 7  
(Del 27 de septiembre de 1985)

Por medio de la cual el Honorable Consejo Municipal de Atalaya aprueba la entrega de la partida del Renglón 641 de Educación Pública a los Honorables Concejales de Atalaya.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

### CONSIDERANDO:

1. Es de importancia necesidad darle la atención a las distintas escuelas que existen en todo en el distrito de Atalaya.

2. Que es responsabilidad de los Honorables Concejales atender los relativos al buen desempeño de la Educación dentro del distrito.

3. Que tarea de igual forma del Honorable Consejo Municipal de Atalaya apoyar todo lo conocimiento a la Educación dentro del distrito.

### ACUERDA:

Entregar como en efecto entrega del renglón 641 Educación Pública la suma de B.240 balboas al Honorable Concejal Celestino González, la suma de B.100.00 balboas al Honorable Concejal Gregorio Bonilla, y la suma de B.100.00 balboas al Honorable Concejal Pablo Tejeira, para lo que dispone el presente acuerdo.

(Fdo.) Celestino González P.  
Presidente del Consejo  
Municipal de Atalaya

(Fdo.) Mariela Pinzón  
Secretaria

ACUERDO MUNICIPAL No. 8  
(del 4 de octubre de 1985)

Por medio del cual el Honorable Consejo Municipal de Atalaya, aprueba la subasta del vehículo pick-up que actualmente está ubicado como bien municipal y no se le está dando el uso correspondiente por estar archivado.

### CONSIDERANDO:

1- Que en la actualidad el Municipio de Atalaya dispone en concepto de bien un vehículo pick-up con rejilla de hierro y está abandonado hace cuatro (4) años, sin que estuviera uso determinado.

2- Que de conformidad con lo establecido en el código fiscal en lo que se refiere a la venta de bienes municipales ubico en este caso.

3- El Municipio de Atalaya de acuerdo con lo que establece la ley hizo el peritaje y avalúa por Intermedio del Ingeniero Franklin Rodríguez estimando dicho bien en la suma de B.400.00 balboas (cuatrocientos balboas).

### ACUERDA:

Ordenar la subasta del vehículo pick-up de 1967, de rejilla de hierro, marca Ford Modelo 350, Color rojo, de seis cilindros, gasolina, media toneada, número de motor F35AC889652, que por intermedio de la Tesorería Municipal la fijación del edicto correspondiente a fin de que las personas interesadas hagan las propuestas del remate dentro del término señalado y de acuerdo con la ley y el código fiscal.

(fdo.) Celestino González P.  
Presidente Encargado del  
Consejo Municipal de Atalaya

(fdo.) Mariela Pinzón  
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
ATALAYA, ATALAYA, OCTUBRE 4 DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

APROBADO; PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
EL ALCALDE, (fdo.)  
ERASMO VALDES V.  
LA SECRETARIA,  
(fdo.) ONELYS E. POVEDA R.

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO  
PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 28-08-85-64.

### CERTIFICA:

Que la Sociedad Hillsboro Overseas Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 053245 Rollo: 003671 Imagen: 0178 desde el catorce de abril de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9081 de 22 de julio de 1985 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16364, Imagen 078, Sección de Micropeplicas (Mercantil) de 21 de agosto de 1985.

Panamá dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:42 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es valida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificadora

(Unica Publicación).

L-009680

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 215

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

### HACE SABER:

Que en el juicio de QUIEBRA propuesto por BANCO DE LATINOAMERICA S.A. contra INDUSTRIAS COSMOS S.A., se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA, TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: en estado de QUIEBRA con calidad de "POR AHORA" y en perjuicio de terceros a la sociedad INDUSTRIAS COSMOS S.A. y se reputa como fecha de suspensión de pago a la referida sociedad el 16 de junio de 1983 cuando la fallida faltó a la cancelación de la obligación.

Por lo que de conformidad con lo que establece el inciso 3º del artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar concurso de acreedores a los bienes de la sociedad fallida.

1º Por lo que decreta embargo y depósito de los bienes y papeles de la sociedad INDUSTRIAS COSMOS S.A.

2. Se designa como Curador al Licenciado Norberto Castillo comparezca al Despacho a tomar posesión del cargo al profesional del Derecho, y en caso que acepte se le encomienda las atribuciones que expresa el artículo 1816 del Código Judicial.

3. Se ORDENA emplazar por edicto a todos los interesados en este concurso, a fin que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, aclarando que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

4. Se ORDENA citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio.

5. Se ORDENA la retención

de la correspondencia del concursado para que sea entregada al Curador de la quiebra.

6. Se señala Junta General de Acreedores para el día 17 de diciembre de 1985, a las diez (10:00) de la mañana.

7. Se ORDENA a la sociedad INDUSTRIAS COSMOS S.A., cuyo representante legal lo es el señor FRANKLIN ANTINORI CASTRELLON, presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se fija un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

8. Se ORDENA LA ACUMULACION DE TODOS LOS JUICIOS CIVILES que tenga la sociedad demandada (fallida) pendientes en cualquier Tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años posteriores a esta solicitud (Art. 1784 C.J.).

9. Se ADVIERTE a la sociedad INDUSTRIAS COSMOS S.A., por medio de su Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de Comercio y por virtud de la declaratoria de esta quiebra que adeuda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes de quiebra.

10. Se PROHIBE al Presidente de esta sociedad fallida señor FRANKLIN ANTINORI CASTRELLON, ausentarse del domicilio de esta quiebra sin licencia del Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad, de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejara de estar a derecho.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.

12. Comuníquese esta declaratoria de quiebra al Director del Registro Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, a fin que se abstenga de inscribir actos emanados de la empresa fallida y para que practique la anotación correspondiente en la matrícula general del comerciante.

13. Adviértase en el edicto emplazatorio de esta resolución a los deudores del concurso que no hagan pagos a ésta, sino al curador; a los que tengan bienes del concurso se les prevendrá que los ponga a disposición del Tribunal en base a

lo dispuesto en el artículo 1796 del Código Judicial.

14. Expídase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1795 del Código Judicial. Notifíquese, (Fdo) El Juez, Licdo. Homero Cajar P.; Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su notificación en un diario de la localidad.

Panamá, 31 de octubre de 1985.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.  
(Fdo) Fernando Campos Muñoz  
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 13 de noviembre de 1985

Fernando Campos Muñoz  
Secretario

L-097579

(Única publicación)

## REMATE S:

EDICTO DE REMATE  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por TOYO - FINANZAS, S.A., contra CONRAD O'DONNELL FORTE DENISTRON, que se describe así:

"CAMIONETA COROLLA, modelo KE - 70 - WKDS, motor 4K - 6258577 color celeste, con placa Nº 4 - 450, la cual se encuentra en las condiciones siguientes: Luces direccionales defectuosas, tapicería en regular estado; tiene radio, pintura en regular estado, sistema de escape roto; motor en regulares condiciones. Valorado en B/2.000.00.

Servirá de base para este remate la suma de DCS MIL BALBOAS (B/2.000.00), valor que se le ha asignado al vehículo, cuyo remate se ha decretado, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de

la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y destijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalados, pues en esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de noviembre de 1985.

EL SECRETARIO:  
(Fdo.) J. STOS. VEGA  
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Juzgado 1ro. del Circuito de Chiriquí, David  
Chiriquí R. P.  
J. SANTOS VEGA  
Secretario

L-056282

(Única publicación)

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

CARMEN MARIA MOCK, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado HECTOR COTES POLO advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de

Panamá

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de septiembre de 1985.

Lidia A. De Ramas  
Secretaria  
L-002968  
(Única publicación)

### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO No. 121  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO MENDIETA SANDOVAL, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-89-880, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Coco corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Joaquín Romero, con 37.02 Mts.

SUR: Terrenos municipales con 38.34 Mts.

ESTE: Quebrada sin nombre con 20.15 Mts.

OESTE: Carretera Interamericana con 20.00 Mts.

Area total del terreno: Setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. (753.60 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:  
(fdo)  
Sr. Víctor Moreno J.

(fdo)  
Sra. Coralia de Iturralde  
JEFA DEL DEPTO.  
DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde  
Jefa del Dpto. de  
Catastro Mpal.

(L-097 202  
Única Publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
ARRAIJAN PROV. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO (45)  
(de 13 de noviembre 1985)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE  
SABER:

Que la señora ARACELY MARIA GOFF, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-92-824, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial enviado la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, de un lote de terreno Municipal ubicado en esta población Cabecera La Polvareda, el terreno en referencia tiene un área de CERO HECTAREA MAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CERO UN DECIMETRO CUADRADO (0Ha 442.01M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Servidumbre finca 4375, tomo 99, y resto de la finca 4375, tomo 99, folio 142, prop. del Municipio de Arraiján, ocupado por Raysa Lezcano de González.

SUR: Resto de la finca 4375, tomo 99, folio 142, prop. del Municipio de Arraiján, ocupado por Sotero Ortega Pimentel.

ESTE: Corregimiento de Ancón.

OESTE: Resto de la finca 4375, tomo 99 folio 142, prop. del Municipio de Arraiján.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publi-

cación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.  
Alcalde

MARITZA MATHURIN E.  
Secretaria General

EN EL DIA DE HOY TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 1985, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE FSTE DESPACHO POR ESPACIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES.

MARITZA MATHURIN E.  
SECRETARIA GENERAL

(L-097401)  
(Única Publicación)

AVISO OFICIAL  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MINERALES

A quienes interesen,  
HACE SABER:

Que el Licdo. Augusto Herrera, ha presentado solicitud de concesión a nombre de GENARINO SOLIS T., varón, panameño, soltero, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Chitré, portador de la cédula de identidad personal No. 6-30-296, para la extracción de piedra de cantera, en un área ubicada en el Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con una superficie de 9.9000 hectáreas, la cual se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas son 80o26'30" de Longitud Oeste y 8o00'59.3" de Latitud Norte, con rumbo Este y distancia de 300 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80o26'20.2" de Longitud Oeste y 8o00'59.3" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 330 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80o26'20.2" de Longitud Oeste y 8o00'48.6" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 300 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80o26'30" de Longitud Oeste y 8o00'48.6" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 330 metros se llega al punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene un área de 9.9000 hectáreas.

Se hace constar que la Sra. Olinda B. Taylor, es propietaria de la Finca No. 686, objeto de la concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los

requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá 30 de agosto de 1985.  
LICDO. JULIO E. MERIDA L.  
Director General de  
Recursos Minerales.  
DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio de Industrias  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 1o. de noviembre de 1985.

Por Ana María Núñez Zeballos. Registradora  
Director General.

(L-097241  
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 356  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) IDALIA ESTELA VALDERRAMA DUQUE, mujer, panameña mayor de edad, soltera, con oficio planificador, Jefe 1, con residencia en El Hatillo, Casa No. 3723, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-114-980...

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique o Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Popo, de la Barriada El Espino Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número---y cuyo linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Restos de las fincas 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupados por: Delys Collioz Comellis y propiedad del Municipio con 60.00m2.

SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, propiedad del municipio y ocupado por: Troika Y. Rodríguez R. con 60.00 m2.

ESTE: Calle Trinidad, con 20.00 m2.

OESTE: Calle El Popo, con 20.00 m2.

Area total del terreno: mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde: (fdo). Sr. Víctor Moreno Jaén.  
(fdo.). Sra. MARINA MORO B.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original La Chorrera veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. Marina Moro B.  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-002599  
(Unica Publicación)

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES ALEXANDER Mc LEAN o Mc CLEAN (Q. E. P. D.), se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. - VISTOS:....."

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de CHARLES ALEXANDER Mc LEAN o Mc CLEAN, desde el día 6 de octubre de 1976, fecha de su defunción.

B) Que es heredera del causante, la señora RITA ADELLA Mc LEAN BOSTIC, en condición de hija del causante. SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto de mortuoria se tenga al Señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. HECTOR VALDERRAMA L., apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Zoila R. Esquivel V. La

Juez. (Fdo.) Lidia A. de Ramas Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de septiembre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo.) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito (Fdo.) Lidia A. de Ramas Secretaria.  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá 17 de septiembre de 1985.  
Lidia A. de Ramas Secretaria

L-097478  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MIGUEL ANGEL CHONG RUIZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitre, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. - VISTOS:....."

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que esta abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del señor MIGUEL ANGEL CHONG RUIZ, desde el 9 de febrero de 1984, fecha de su deceso en esta ciudad de Chitre;

Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, la señora ELVIA RAQUEL CHEN DE CHONG, como conyuge superviviente, y MIGUEL ANGEL CHONG CHEN, LIZETTE RAQUEL CHONG DE CHEN, JULIO MIGUEL CHONG CHEN y ELVIA DEL CARMEN CHONG DE DEL BUSTO, como hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial;

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -La Juez. (fdo).

Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo) Licdo  
Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario  
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 15 de noviembre de 1985

Esteban Poveda C.  
Secretario

(L-217499  
UNICA PUBLICACION)

#### AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO**

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra OLEGARIO FERNANDEZ MOSQUERA, se ha señalado el día dieciocho (18) de diciembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes de propiedad de la parte demandada, descrito a continuación:

Finca No.84.711 inscrita al Rollo 676, documento 7 Panamá, de la Sección de la Propiedad, que consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia

de Panamá.º Que la finca tiene un valor registrado de B/.150.00 (CIENTO CINCUENTA BALBOAS).º

Servirá de base para el remate la suma de B/.9,464.50 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante, para su legal publicación, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

LA SECRETARIA, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.)

Lic. Angela Russo de Cedeño

/ta

CERTIFICO QUE TODO LO

ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 14 de noviembre de 1985

SECRETARIO

(L-097742  
UNICA PUBLICACION)

#### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto, al público:  
EMPLAZA A:

RAKA, S.A. cuyo Representante Legal lo es la Señora BEATRIZ MIRANDA DE LEON y al Sr. RICARDO ARTURO KARAMANITIS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
Panamá, 25 de octubre de 1985  
Secretaria.  
aids.

(L-097740  
UNICA PUBLICACION)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA -

**EMPLAZA:**

A, GRISELIA ESTHER MENDOZA HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Nulidad de Matrimonio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSEPH NATHANIEL HARRIS.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1985

La Juez,  
(fdo) Licda. Belinda Rubio de De Urriola

(fdo) Mario E. Franco A.  
Secretario

L-097000  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO.**

No. 170.  
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

**EMPLAZA:**

A ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATTE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO, CECILIA ESPINOSA DE ARIAS O SUS RESPECTIVOS HEREDEROS, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en

el Juicio Ordinario Declarativo de prescripción Adquisitiva propuesto en su contra por DORIS OFELIA PEREZ DE DIGERONIMO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10. de septiembre de 1985.

EL JUEZ.

(fdo) Licdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria.

(fdo) Lía Rivera.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Lía Rivera.

Secretaria

L-003094

(Unica Publicación).

**BANCOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 143**

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

**EMPLAZA:**

a ROSA TOLEDO DE ESQUENAZI de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el (incidente) que en su contra ha interpuesto BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de octubre de 1985

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Rios C. (fdo)

Dayra A. Costañedas L. (fdo.)

La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Dyra A. Costañedas L.

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 18 de octubre de 1985

Dayra Costañedas L.

Secretaria

L-002962

(Unica Publicación)

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO -226

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**EMPLAZA A**

FELICIA PEREZ DE GOMEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por ABILIO GOMEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se terminará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
Panamá, 29 de octubre de 1985

La Juez

(fdo.) Guillermo Morón A.

(fdo.) Elitza de Moreno

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original. Panamá, 29 de octubre de 1985.  
GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito. Ramo Civil.

L-097482

(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 68**  
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

**EMPLAZA A:**

CHARLES EDWARD GUY, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MERCEDES GONZALEZ DE GUY.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de octubre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo

Américo Rivera Gómez  
El Juez

César E. Díaz E.  
Secretario

L-097721  
(única publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,618, de 22 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de Octubre de 1985, a la Ficha 154622, Rollo 16855, Imagen 0151, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OS-WECO S.A."

L-097101  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,265, de 14 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de octubre de 1985, a la Ficha 148395, Rollo 16810, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CA-RAVAN CARRIER CORPORATION"

L-003107  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,595, de 25 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1985, a la Ficha 135597, Rollo 16696, Imagen 0155, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MONACUS TRADING AND INVESTMENT INC."

L-002266  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,596, de 25 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1985, a la Ficha 135733, Rollo 16700, Imagen 0146, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "T.W.T. TRANSWORLD TRADING CORPO-

RATION"

L-002266  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,506, de 24 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 1 de octubre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 139720, Rollo 16692, Imagen 0050, ha sido disuelta la sociedad "BRUSIO FINANCE INC."

L-002266  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,379, de 23 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 1985, a la Ficha 036696, Rollo 16668, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SAGITTA OVERSEAS CORPORATION"

L-002266  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,496, de 24 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 1985, a la Ficha 040920, Rollo 16686, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BENEFICIAL PROPERTY INC."

L-002266  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,647, de 26 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1985, a la Ficha 114552, Rollo 16769, Imagen 0208, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FINAMAR HOLDING, A.G."

L-002972  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,646, de 26 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1985, a la Ficha 114551, Rollo 16769, Imagen 0200, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de

EDITOR: RENOVACION, S. A.

Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRACTION, A.G."

L-002972  
(única publicación)

#### AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público avisa que mediante la Escritura 13,515 de 6 de septiembre de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido la Lavandería RAPIMATIC, ubicada en el Chorrillo Avenida A, al señor Adolfo Chan Díaz.

Panamá 6 de septiembre de 1985  
Ida Azucena Bernelle de Arce  
Céd. N-14-916

(L-097420)  
1a. Publicación

#### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio la sociedad Inversiones Nuevo Gran Oriente, S.A., a vendido el establecimiento comercial denominada "Cantina y Restaurante Nuevo Gran Oriente" ubicado en Avenida "B" No. 13-79 con Licencia Tipo "B" No. 16031 a la sociedad denominada "LEGANTE, S.A." por Escritura Pública No. 2400 de 17 de febrero de 1984.

L-097666  
1a. publicación

#### AVISO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública 814 del 3 de septiembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ULPIANO QUINTERO, cedulao 6-52-715, el negocio de su propiedad denominada "Salón Horquidea", ubicado en calle 5ta. casa S-N, de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Santiago, 3 de septiembre de 1985

L008163  
1a. Publicación

#### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica a los interesados que el establecimiento comercial "Gasolinera Gulf El Dorado" ha sido vendido, a partir de la fecha, a la sociedad "Compañía Digas, S.A."

L-097422  
1a. Publicación